

**HECHOS RELEVANTES EMPRESA ELÉCTRICA DE LA FRONTERA S.A.
(FRONTEL)**

1. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud caracterizó el brote de una cepa del nuevo coronavirus ("COVID-19") como una pandemia que ha resultado en una serie de medidas de salud pública y emergencia que se han puesto en marcha para combatir la propagación del virus. La duración y el impacto de COVID-19 se desconocen en este momento y no es posible estimar de manera confiable el impacto que la duración y la gravedad de este evento tendrá en los resultados financieros y la condición de la Sociedad en períodos futuros. Hasta la fecha, las autoridades y sus instituciones han estado tomando una serie de medidas para mitigar los efectos de esta pandemia, tanto desde el punto de vista sanitario, así como los efectos que puede ocasionar en la economía del país.

Para la Sociedad, la prioridad ha sido mantener la continuidad operacional y del suministro según los estándares requeridos por la normativa vigente cuidando de sus trabajadores, contratistas y clientes, ante los posibles efectos del brote de COVID-19, además de considerar las medidas gubernamentales que se están tomando para reducir su propagación. Adicionalmente, se están tomando medidas que puedan aliviar la economía de los clientes más vulnerables, así como también mitigar los posibles efectos en la liquidez de la Sociedad.

Sin embargo, aunque los resultados financieros a partir de 2020 podrían verse afectados negativamente por esta interrupción, actualmente no es posible estimar la gravedad o duración general de cualquier impacto adverso resultante en el negocio, condición financiera y/o resultados de operaciones de la Sociedad, que pueda ser material.

2. En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2020 se aprobó el pago de un dividendo final de \$0,0004402815 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

El dividendo se pagó en dinero efectivo y el número de acciones con derecho a recibirlo asciende a 7.456.959.350.043, lo que significa un pago total de \$3.283.161.600 por este concepto.

3. En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2020 se efectuó la renovación del Directorio, eligiéndose a los señores Iván Díaz –Molina, Jorge Lesser García – Huidobro, Juan Ignacio Parot Becker, Waldo Fortín Cabezas, Stacey Purcell, Ashley Munroe, Ben Hawkins y Christopher Powell como integrantes del Directorio de la Sociedad.
4. En sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 2020, el Directorio de la Sociedad, procedió a elegir como Presidente del Directorio y de la Sociedad al señor Jorge Lesser García – Huidobro y como Vicepresidente al señor Iván Díaz - Molina.
5. Con fecha 01 de junio 2020, se celebró un Contrato de Compraventa y Cesión de Derechos Sociales entre Inversiones Grupo Saesa Limitada ("Grupo Saesa") en calidad de cedente e Inversiones Eléctricas del Sur S.A. ("Eléctricas") en virtud del cual Grupo Saesa vendió, cedió y transfirió a Eléctricas el 0,002896% de los derechos sociales que Grupo Saesa mantenía en Inversiones Los Ríos Limitada ("Los Ríos").

En atención a que Eléctricas era titular el 99,997104% restante de los derechos sociales en Los Ríos, pasó a detentar, como consecuencia de la Cesión, el 100% de los derechos sociales en dicha sociedad, la cual se disolvió, sucediéndola Eléctricas en todos sus activos y pasivos, y pasando a ocupar su lugar jurídico en todos sus derechos y obligaciones.

Los Ríos era titular de un 99,372925% del capital accionario emitido por la Sociedad, el cual ha pasado, a consecuencia de la Cesión, a manos de Eléctricas. Esta última, a su vez, detentaba un 0,000818% del capital accionario de la Sociedad, con lo que con esta fecha pasó a ser titular, en total, de un 99,373744% de dicho capital.

6. Con fecha 5 de agosto de 2020 se promulgó la Ley 21.249 de Servicios Básicos por Crisis Sanitaria – COVID19, que dispone, de manera excepcional, las medidas que indica en favor de los usuarios finales de servicios sanitarios, electricidad y gas de red. En ella, se establece que durante los 90 días siguientes a su publicación, las empresas proveedoras de dichos servicios no podrán cortar el suministro por mora a los usuarios que la propia norma indica, que se consideraron para estos efectos como vulnerables.

Además, se establece que las deudas que contraigan dichos usuarios con las empresas entre el 18 de marzo de 2020 hasta los 90 días posteriores a la publicación de la Ley, se prorratarán en un número de cuotas mensuales iguales y sucesivas que determine el cliente, hasta un máximo de 12, y el comienzo de su cobro se postergará hasta la primera facturación que ocurra una vez que hayan transcurrido los 90 días, sin multas, intereses ni gastos asociados.

7. Con fecha 25 de agosto de 2020 la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante SEC aplicó sanciones por concepto calidad de servicio a varias empresas distribuidoras del país. Dentro de las sociedades multadas se encuentra la Sociedad y otras empresas del Grupo Saesa, las cuales, son principalmente por exceder durante el periodo de un año el límite máximo de interrupciones en el suministro de servicio eléctrico establecido en la Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución.

Considerando que Grupo Saesa ha trabajado fuertemente en un plan de inversiones desde el año 2017 a la fecha, lo que se ha traducido en una mejora permanente en los indicadores de calidad de suministro desde que comenzaron las inversiones hasta el actual período de evaluación (Enero 2019 a Diciembre 2019), se encuentra analizando los antecedentes asociados a las multas, de modo de recurrir a las instancias pertinentes con el fin de dejarlas sin efecto o rebajarlas considerablemente en atención a los argumentos indicados precedentemente, por lo que, a la fecha de hoy, el pago de una multa no es probable, y en caso que el escenario cambie y fuera probable un desembolso, no es posible estimar su monto de manera confiable.

8. En sesión de directorio celebrada con fecha 14 de octubre de 2020, se tomó conocimiento de la renuncia al cargo de director de la Sociedad del señor Benjamin Hawkins y se designó, en su reemplazo, al señor Jon Reay.
9. Con fecha 16 de diciembre de 2020 el Directorio de la Sociedad ha aprobado la Política General de Habitualidad respecto de las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de conformidad a la letra b) del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la que comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2021. Lo anterior, se enmarca dentro del proceso de implementación de los requerimientos de la Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, de conformidad a la cual las empresas concesionarias de servicio público de distribución quedarán sujetas a las normas sobre operaciones entre partes relacionadas del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas.
10. Con fecha 21 de diciembre de 2020, la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Eléctrica de la Frontera S.A. acordó: (i) la división de la Sociedad en dos sociedades, manteniéndose la Sociedad como continuadora y creándose una nueva sociedad, que se denominará Frontel Transmisión S.A. la que tendrá efecto y vigencia el día 31 de diciembre de 2020; (ii) la disminución de capital de la Sociedad en la cantidad de \$7.926.227.879 y aprobar la forma en que se distribuirán las cuentas de patrimonio de la Sociedad, entre ésta y Frontel Transmisión con motivo de la División; (iii) la modificación a los estatutos de la Sociedad; y (iv) otras materias indicadas en el aviso de citación a la junta correspondiente.

La División se enmarca dentro del proceso de implementación de los requerimientos de la Ley N°21.194 que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos, estableciendo una obligación legal de giro exclusivo para las compañías de distribución de energía eléctrica.